REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 06 de Abril de 2022.-DECRETO ALC. Nº 1.657/2022.-

VISTOS: Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.833 Estatuto Administrativo Para Funcionarios Municipales; Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Resolución N° 323 del año 2013, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre registro electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica; Decreto Alcaldicio N° 2.494/21 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Elías Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 1.505/22 de fecha 30 de Marzo de 2022, mediante el cual se contrata en calidad de Plazo Fijo a doña Naomi Alfaro Espejo, para que se desempeñe como Tecnólogo Médico, a partir del 01 de Abril de 2022 hasta el 31 de Mayo de 2022; Carta de renuncia voluntaria de fecha 05 de Abril de 2022, emitida por el funcionario, por medio de la cual comunica su renuncia voluntaria en calidad de plazo fijo a partir del 01 de Mayo de 2022.

CONSIDERANDO: Memorándum N° 1.911/2022, de fecha 06 de Abril de 2022, mediante el cual el Director Servicios Traspasados, solicita se decrete la renuncia voluntaria de doña Naomi Alfaro Espejo.

DECRETO:

- 1.- Decláres el termino de la relación estatutaria, entre la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO y doña NAOMI ALFARO ESPEJO, TECNÓLOGO MÉDICO, del Área de Salud Municipal y el cese de las funciones de esta, por la causal del Artículo 48, letra a) de la Ley N° 19.378 esto es "Renuncia Voluntaria", efectiva a partir del 01 de Mayo de 2022.
- 2.- Déjese establecido que doña Naomi Alfaro Espejo no está sometida a ningún proceso por eventuales responsabilidades administrativas, del cual emanen antecedentes serios de que pueda ser privada de su cargo, por aplicación de la medida disciplinaria de destitución.
- 3.- Encárguese a la Unidad de Gestión de Persona, el correcto encasillamiento de acuerdo a la carrera funcionaria reconocida de los funcionarios individualizados anteriormente y el envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.
- 4.- Encárguese a la Unidad de Gestión de Persona, el correcto pago de las remuneraciones por las labores efectivamente realizadas.
- 5.- Notifíquese el Decreto al Interesado, a través del Departamento de Servicios Traspasados.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Valenzuela Díaz Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSE VALENZUELA DIAZ SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud Administrativa de la companya del companya de la companya de la companya del companya de la companya del companya de la companya de la companya de la companya del companya de la companya del companya de la companya de la companya de la companya del companya de la companya de la companya de la companya de la